



## AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

**Resolución 1398/2023**

**RESOL-2023-1398-APN-DE#AND**

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-111038079- -APN-DE#AND, los Decretos Nros. 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/17 y sus normas modificatorias se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), como Organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, erigiéndose como la encargada del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, desde una perspectiva integral de promoción de derechos, y la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, facilitando el acceso de las personas con discapacidad al conjunto de las herramientas propuestas por el Estado Nacional en la materia.

Que el Decreto precitado fijó entre las atribuciones de la AGENCIA la de: “(...) 2. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer de manera plena sus derechos”.

Que, en el marco de consenso internacional en materia de derechos humanos brindado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por normativa nacional mediante Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional otorgada por Ley N° 27.044, resulta fundamental motorizar la visibilización de la lucha de las personas con discapacidad por el cumplimiento de sus derechos, y que honren los compromisos allí acordados.

Que, el Artículo 3 de la precitada Convención dispone que uno de los principios generales establecido a los fines de la Convención es el de la “participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad” de las personas con discapacidad.

Que, asimismo, el Artículo 8 estipula que “Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. (...)”.

Que, en consonancia con lo expresado en los Considerandos que preceden, en el marco de los 15 años de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es menester destacar el



rol activo de las personas con discapacidad como protagonistas de la toma de conciencia sobre la realidad que atraviesa el colectivo.

Que, la joven María Florencia Santillán es una comunicadora con discapacidad, feminista y activista por los derechos del colectivo nacida en Córdoba, y se dedica a concientizar sobre los derechos y las barreras con las que se enfrentan las personas con discapacidad.

Que, "Maldita Lisiada" es su primer libro, y habla de su historia como una mujer con discapacidad en silla de ruedas se enfrenta a las barreras de la sociedad, y se convierte en un testimonio real de millones de personas con algún tipo de discapacidad que luchan diariamente por una inclusión real, y efectiva.

Que, el libro, desde una perspectiva autobiográfica, apunta a derribar barreras y reflexionar en conjunto sobre la necesidad de la construcción colectiva de una sociedad más igualitaria y con mayor inclusión.

Que, en el sentido de lo expresado en los Considerandos que preceden, y con el fin de reforzar la importancia de garantizar el derecho a la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, esta Agencia considera propicio declarar de interés el libro "Maldita Lisiada" de Florencia Santillán.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, y N° 935/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés el libro "Maldita Lisiada", de la escritora María Florencia Santillán, publicado por la Editorial "Chirimbote".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

Fernando Gaston Galarraga

e. 25/09/2023 N° 76506/23 v. 25/09/2023

**Fecha de publicación 25/09/2023**

